



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 05 de Octubre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000392-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 000775-2022/DSR/ORG2TRU/RENIEC de fecha 13.set.2022 emitido por la Oficina Regional 02 - Trujillo, e Informe Técnico N° 000061-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.oct.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000775-2022/DSR/ORG2TRU/RENIEC se emite Informe N° 000215-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.set.2022, elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Trece (13)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 02 - Trujillo, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 392-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	74220897-2248	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	1,012.58	OR TRUJILLO II	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74221655-0008	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	INTIMUS	1503.020101	1.00	OR TRUJILLO II	6		1	11.60	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
03	46224785-0396	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSHUA	1503.020904	1.00	OR TRUJILLO I	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
04	46224785-0403	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSHUA	1503.020904	1.00	OR TRUJILLO I	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
05	46224785-0405	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MATSHUA	1503.020904	1.00	OR TRUJILLO I	5	5.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084775-0457	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
	74084775-0491	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE REGIONAL TRUJILLO	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-0309	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ANTRYX	1503.020102	1.00	OR TRUJILLO I	1	1.1	1	13.00	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
09	95228514-0062	TELEVISOR A COLOR	RECCO	1503.020303	1.00	OR TRUJILLO I	4		1	39.45	0.0395	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227574-0034	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	OR TRUJILLO II	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227970-0801	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	AG PACASMAYO	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-0953	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	AG PACASMAYO	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
13	11228762-0350	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	ILUMI	9105.0301	145.00	OR TRUJILLO II	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					2,160.58				13	98.66	0.0988		



- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- ( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo